

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 203 de 2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elena del Rocío Naranjo Martín contra la empresa Productos Alimenticios Valle del Seo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, la ilustrísima señora doña María Cristina García Carballo, Magistrada-Jueza de lo Social numero dos de Toledo y su provincia, digo:

Primero: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los hechos de la presente resolución, ejecución solicitada por la parte actora doña Elena del Rocío Naranjo Martín, contra la parte ejecutada Productos Alimenticios Valle del Seo, S.L., y al efecto y sin previo requerimiento de pago se embarguen los bienes propiedad de la ejecutada, suficientes a cubrir el total de la deuda, por un importe de euros de principal, más euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo este auto de mandamiento en forma a la Comisión Judicial, integrada por el Agente Judicial y el Secretario u Oficial habilitado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue conforme a derecho, advirtiéndole de los apremios pecuniarios prevenidos en los artículos 239.2 de la LPL.

Segundo: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los Razonamientos Jurídicos cuarto y quinto de esta resolución, y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el Razonamiento Jurídico sexto, y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Tercero: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el Razonamiento Jurídico octavo, a quien se le notificarán las sucesivas actuaciones que puedan afectarle, y pueda ejecutar las acciones para las que está legitimado, debiendo en un plazo máximo de quince días instarlo que a su derecho convenga y designe los bienes propiedad del deudor que le consten.

Cuarto: Líbrense los despachos oportunos a fin de averiguar bienes propiedad de la parte ejecutada a Ayuntamientos, Jefatura Provincial de Tráfico de Toledo, Agencia Tributaria, Registro General de Indices de la Propiedad y Mercantil, Registros de la Propiedad, Entidades Bancarias y Financieras, y demás Organismos que resultaren necesarios a efectos de que informen a este Juzgado de cuantos bienes estuvieren a nombre del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto sea efectiva la traba de lo embargado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez/a, El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Productos Alimenticios Valle del Seo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 4 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 3359